



16 de junio de 2025
C-0253-2025

Señor
Luis Carlos Solera Salazar
Director Financiero

Estimado señor:

Remisión Informe Auditoría de Calidad (cumplimiento) de la liquidación presupuestaria 2024, para conocimiento del Comité de Auditoría

Se procede a hacer entrega del informe correspondiente emitido por la firma Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, S.A., el cual debe ser conocido por el Comité de Auditoría en la sesión del próximo miércoles 18 de junio de 2025, previo a su presentación ante la Junta Directiva.

De acuerdo con este informe, la opinión de la firma auditora indica lo siguiente:

“En nuestra opinión, la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024.”

Este informe de la Auditoría de Calidad (cumplimiento) de la liquidación presupuestaria 2024, se remite con el propósito de que se cumpla a más tardar el 30 de junio en curso con lo que se dispone en el último párrafo del numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, que al respecto indica:

“(…) La Administración deberá realizar las acciones necesarias para que se cuente con los productos externos requeridos en la presente norma, a más tardar el 30 de junio del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida; // Dichos productos deben ser sometidos al conocimiento del Jerarca de la institución para la toma de decisiones que corresponda.”

Por su parte en el numeral 6, de la resolución R-DC-124-2015 emitida también por la Contraloría General de la República, correspondiente a los **“LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD**

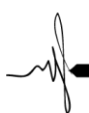


Departamento de Contabilidad

RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.3.17 DE LAS NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE”, se establece que:

“Posteriormente a que el producto sea conocido y analizado para la toma de decisiones por parte del Jerarca, de acuerdo con el plazo establecido en el numeral 4 de estos lineamientos, el “Informe de atestiguar independiente con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria” - lineamiento 3.8 - debe ser publicado en la página web de la institución o en algún otro medio de acceso público. (...)”

Atentamente,

 **RECOPE**
Firmado Digitalmente
Validar firma en GAUDI

José Manuel Solís Corrales
Jefe

JMSC/MJGA

Anexo: Anexo N°1 Informe de Atestiguar 2024
Anexo N°2 Presentación

Ce. Rodolfo González Blanco, Gerente de Administración y Finanzas}
Raquel Oviedo Cerdas, Jefa Depto. Planificación Empresarial
Yamileth Munguía Méndez, Depto. Planificación Empresarial